

UNION TEMPORAL

Bogotá D.C., 07 de marzo de 2022

Señores

IBAL S.A. E.S.P - Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado
contratacion@ibal.gov.co
Carrera 3 Nro. 1 – 04 Barrio La pola
Ciudad

Ref.: Observacion (es) al informe de evaluación Definitivo, del proceso de Invitación Pública Nro. 090 de 2022.

Respetados señores.

El presente tiene por objeto presentar observación (es) al informe de Evaluación definitivo, para lo cual relacionamos:

OBSERVACION Nro. 1 FRENTE A LA EVALUACION ECONOMICA DE LA EMPRESA SEGURIDAD TREBOL LTDA:

Responde la entidad a nuestra observación Nro. 1, lo siguiente:

VALOR TARIFA ANTES DE IVA	\$ 1.00
AIU 10%	\$0.1
IVA 19%	\$0.019
VALOR TOTAL	\$1.019

Si se realizara la corrección aritmética el valor total es de \$1, ya que en el formato económico de la invitación establecía: (en letras) (el valor de la propuesta debe ser presentado ajustado al peso cercano), por ende, se entiende que la empresa SEGURIDAD TREBOL LTDA, presenta su oferta ajustada al peso más cercano \$0.

De otra parte se observa en la oferta económica del proponente SEGURIDAD TREBOL LTDA, que las columnas correspondientes al AIU y el IVA se encuentran debidamente diligenciadas con \$- lo cual corresponde a la parametrización del formato excel ya que al escoger el formato de celdas en la categoría contabilidad que agrega el signo pesos por defecto a los valores escritos ocasiona que al escribir 0 en la celda automáticamente se reemplaza el 0 por una - como se evidencia en la siguiente tabla:

Igualmente establece:

Tel: (1) 623 0581

Cel. 322 721 7505

Email. alexis.camacho@seguridadesuperior.co – jose.carrillo@seguridadesuperior.co

UNION TEMPORAL

En razón a lo anterior no se dará aplicación a lo nota No. 2 de los términos de referencia ya que se observa que la oferta económica respecto de estos ítems no estuvo mal diligenciada, ni se encuentra incluida en ninguna de las causales de rechazo establecidas en los Términos de

(...)

Es completamente apabullante evidenciar el FAVORECIMIENTO, que se encuentra otorgando el IBAL, a la oferta presentada por este proponente, que INCUMPLE las reglas establecidas por sus mismos términos de referencia, con objeto de adjudicarle a este proponente, aunque el mismo INCURRA EN CAUSAL DE NO EVALUACION.

Lo anterior, toda vez que, la empresa Seguridad Trébol Ltda, presenta la siguiente oferta económica:

15	TANQUE AMERICAS LAS	1	12 Horas nocturnas con Arma	\$ 5.345.683,00	\$ 534.568,00	\$ 101.568,00	\$ 5.447.251,00
16	MONITOREO ALARMAS	1	24 Horas	\$ 1	\$ -	\$ -	\$ 1,00
17	CAMARAS DE VIDEO	1	24 Horas	\$ 1	\$ -	\$ -	\$ 1,00
VALOR TOTAL UN (1) MES					\$ 108.699.392,00		
VALOR TOTAL DOCE (12) MESES					\$ 1.304.392.704,00		


FIRMA PROPONENTE:

(...)

Nótese como flagrantemente, esta empresa NO DILIGENCIA valor alguno en los apartes de AIU 10% e IVA 19%, de los ítems 16 y 17 de su oferta económica.

Tal situación es un HECHO NOTORIO, que no requiere de interpretaciones ni adivinanzas, puesto que su OFERTA en pdf se encuentra con una LINEA (-) en estos criterios de un factor de evaluación.

Lo anterior es una causal de NO EVALUACION, de la oferta económica, de conformidad con las reglas establecidas por el mismo IBAL, en sus términos de referencia, en los cuales dejo como regla en estos casos lo siguiente:

Tel: (1) 623 0581
Cel. 322 721 7505

Email. alexis.camacho@seguridadsuperior.co – jose.carrillo@seguridadsuperior.co

UNION TEMPORAL

NOTA 2: El oferente deberá discriminar el valor base para calcular el IVA, el valor del IVA 19% por cada servicio ofertado; EN CASO DE NO ESPECIFICARLO, SE PRESUMIRÁ QUE SE ENCUENTRA MAL DILIGENCIADA LA OFERTA Y POR ENDE NO SERÁ OBJETO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE correspondiendo a CERO -0-.

En consecuencia, resulta claro que la oferta presentada por Seguridad Trébol no discrimina ni especifica el valor base para calcular el IVA, tampoco discrimina el valor del IVA 19% por los servicios ofertados para los ítems 16 y 17; razón por la cual se encuentra inmerso en las causales de rechazo:

1.2 Oferta en medios tecnológicos. (máximo 300 puntos)

Nota 2: En la propuesta económica el oferente deberá discriminar el valor de la tarifa mensual, el valor del AYS, el valor base para calcular el IVA, el valor del IVA del 19% por cada servicio ofertado; en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra mal diligenciada la oferta y por ende no será objeto de asignación de puntaje correspondiendo a CERO -0-. El valor económico será el valor ofertado con todos los impuestos incluidos

Nota 3: No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial, generará el rechazo de la oferta.

(...)

Por lo tanto, no se requiere de una interpretación económica experta, únicamente ver el anexo aportado por este proponente para evidenciar que el mismo NO DILIGENCIO, valor alguno en esta casilla, y por ende su oferta NO SERÁ OBJETO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE correspondiendo a CERO -0-.

Lo anterior en atención a las mismas reglas establecidas por el IBAL S.A., pero que ahora en la etapa de evaluación, con objeto de favorecer a esta empresa, se encuentra omitiendo de forma curiosamente favorable para el oferente en mención.

Ahora bien, el IBAL S.A., de forma equívoca interpreta a modo de adivinanza que esta línea (-) obedece a una parametrización del Excel, al escoger el formato de celdas de contabilidad, situación que se observa absolutamente IREGULAR, puesto que se evidencia más allá de toda duda razonable que es esta misma entidad quien completa, interpreta, y ADICIONA, la oferta económica de un proponente en particular, con objeto de poder ARREGLAR, el error cometido por el mismo y con esto favorecerlo en la adjudicación del proceso.

Ahora bien, en la interpretación realizada por el IBAL, se argumenta que el valor del AIU 10% es de \$0.1 y el del IVA 19% \$0.019, sin embargo, estos valores NO SE ENCUENTRAN, en la oferta económica de este proponente:

Tal y como es plena prueba en la oferta:

Tel: (1) 623 0581

Cel. 322 721 7505

Email. alexis.camacho@seguridadsuperior.co – jose.carrillo@seguridadsuperior.co

UNION TEMPORAL

15	TANQUE AMERICAS LAS	1	12 Horas nocturnas con Arma	\$ 5.345.683,00	\$ 534.568,00	\$ 101.568,00	\$ 5.447.251,00
16	MONITOREO ALARMAS	1	24 Horas	\$ 1	\$ -	\$ -	\$ 1,00
17	CAMARAS DE VIDEO	1	24 Horas	\$ 1	\$ -	\$ -	\$ 1,00
VALOR TOTAL UN (1) MES				\$ 108.699.392,00			
VALOR TOTAL DOCE (12) MESES				\$ 1.304.392.704,00			

Y... A...

FIRMA PROPONENTE:

(...)

Luego **entonces NO es dable al IBAL S.A.** completar o corregir la oferta del proponente Seguridad Trébol Ltda, estableciendo a suerte de adivinanza, los valores irrisorios y NUEVOS, de esta empresa, con objeto de habilitarla y favorablemente adjudicarle el proceso.

Para finalizar, es importante manifestar la evaluación parcializada y subjetiva realizada a esta empresa por parte del comité evaluador, puesto que para la UNION TEMPORAL MP 2022, establece que tiene un mal diligenciamiento de su oferta económica, pero omite de forma completamente subjetiva que la empresa SEGURIDAD TREBOL LTDA,

NO ESPECIFICA EL VALOR DEL IVA NI DEL AIU, puesto que, debió en su oferta económica de la misma forma en que se pueden ver los decimales de los demás ítem, aportar su oferta con los valores que, hoy después de la fecha de cierre se encuentra escribiéndole el comité evaluador del IBAL.

Luego entonces, resulta curioso y conveniente para esta empresa que en su misma oferta para los ítem del 1 al 15, aporte sus ofrecimientos **INCLUYENDO DECIMALES**:

15	TANQUE AMERICAS LAS	1	12 Horas nocturnas con Arma	\$ 5.345.683,00	\$ 534.568,00	\$ 101.568,00	\$ 5.447.251,00
----	---------------------	---	-----------------------------	-----------------	---------------	---------------	-----------------

Sin embargo, de forma conveniente para este proponente que **DILIGENCIO ERRONEAMENTE su económica, para este ítem 16 y 17**, y que, de forma curiosa para estos dos valores, no descubrió los decimales.

Curiosa novedad, que es adivinada, inferida por el IBAL, y que en este momento por este **favorecimiento y direccionamiento** se encuentra siendo el primero en el orden de elegibilidad.

Tel: (1) 623 0581
Cel. 322 721 7505

Email, alexis.camacho@seguridadsuperior.co – jose.carrillo@seguridadsuperior.co

UNION TEMPORAL

PRETENSION.

Solicitamos al IBAL S.A., dar cumplimiento a sus propios términos de referencia, y **NO EVALUAR la oferta económica del proponente SEGURIDAD TREBOL LTDA**, toda vez que, la misma **se encuentra MAL DILIGENCIADA**, y aunque la entidad desee corregírsela, era responsabilidad de este proponente, la elaboración de la oferta, y NO pretender, que el comité evaluador de la entidad, le complete, y adivine sus ofrecimientos, con objeto de favorecerlo.

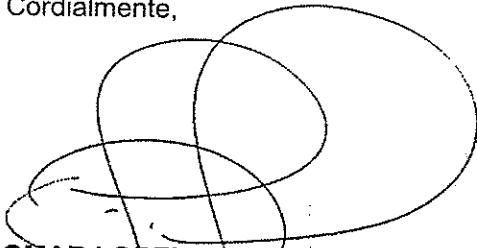
Para finalizar deseamos manifestarle a la entidad que, como empresas con una amplia experiencia entendemos que los procesos de contratación con entidades públicas o mixtas como el presente, son cambiantes, sin embargo, lo mínimo que se espera de todos los procesos de INVITACION PUBLICA, es la evaluación ecuánime e imparcial, no resulta procedente que se presenten situaciones como las evidenciadas con el oferente en cuestión, que solo le restan transparencia y seguridad jurídica en una entidad tan importante como el IBAL.

Esto además de las condiciones antijurídicas que ocasiona, es un mal mensaje en plena etapa de elecciones, cuando se lucha por las consuntas anticorrupción.

De igual forma, enviaremos copia de la presente observación a la dependencia de control interno y asuntos disciplinarios del IBAL, con objeto de que se revise a fondo una circunstancia tan **irregular**, como la denunciada en este documento.

Agradeciendo de antemano la atención con el presente y atentos a cualquier duda.

Cordialmente,



OMAR LORENZO CHARRIS MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL SU 2000-22

Tel: (1) 623 0581

Cel. 322 721 7505

Email. alexis.camacho@seguridadsuperior.co – jose.carrillo@seguridadsuperior.co

